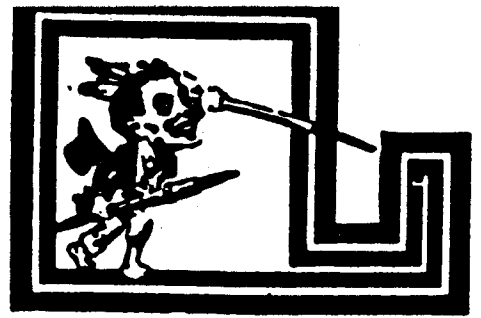


Reflexión Libertaria

Nº 10 marzo 1993



Sinceridad, estudio y trabajo

ENTRE PLEBISCITOS

TE VEAS

O EN EL ETERNO ENCANTO
DE LA DEMAGOGIA VIVAS.

I

Hace ya algunos meses, un grupo plural de representantes a la Asamblea del Distrito Federal, dispuso unir esfuerzos para realizar lo que ellos, erróneamente llaman un plebiscito cuando en realidad se trata de una simple consulta ciudadana.

El asunto tiene muchos bemoles porque, aunque es gratificante para la ciudadanía defienda el poder manifestar su opinión en torno a las tres preguntas que conforman la consulta, desgraciadamente surge una gran confusión tanto por el desacertado uso terminológico, como por la, en mi opinión, torpe redacción de las preguntas formuladas.

No es mi deseo ni mucho menos mi objetivo oponerme a la iniciativa de los asambleístas pertenecientes a diferentes partidos políticos, sino tan sólo el tratar de aclarar lo aclarable.

Recordemos que a principios de la década de 1980, mucho se habló de "municipalizar", en el Distrito Federal, el transporte público. Esa cam-

PRESENTACION

Dedico este décimo número de Reflexión Libertaria al proceso iniciado por un grupo plural de participes en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, erróneamente por ellos denominado "plebiscito", y que en realidad no es sino una consulta ciudadana. Por supuesto que el intento en pro de la celebración de esa consulta es elogiable, aunque ello no exime el señalar los evidentes errores existentes en ese proceso.

También incluyo un escrito de carácter histórico descriptivo, referente a dos anarquistas de fin del siglo pasado cuyas necias acciones les hicieron "perder la cabeza".

paña fue tan insistente que incluso en el periódico que publicábamos mi compañera y yo, "El Carpita", dimos entrada a esa notoria estupidez, sin aclarar absolutamente nada, haciéndonos con ello cómplices de esa barbaridad. Porque, y ello es lógico, para "municipalizar" el transporte público en el Distrito Federal, primero deberían haberse creado los municipios.

Ahora, pasaron mas de diez años y la historia tiende a repetirse. Se habla de un plebiscito y ello, lo repi-

Igualmente abordo lo referente a la finiquitación del proceso que se inició en el Primer Encuentro Nacional de Anarquistas.

Debido a que, con este número, Reflexión Libertaria cumple un año de vida, le dedico un artículo conmemorativo.

La relación de todo lo publicado, hasta el momento, en esta publicación, redondea la información aquí vertida.

México, D.F.

Marzo de 1993.

Omar Cortes

to, es erróneo porque ese vocablo no es una simple palabra incluida en cualquier diccionario, sino que nos conlleva al plano jurídico. ¡Sí!, el plebiscito es una figura jurídica del derecho público y no está contemplada por el derecho positivo mexicano. Así de fácil, así de sencillo.

Ciertamente existen Estados que sí contemplan en su respectivo derecho positivo la figura jurídica del plebiscito con una precisa legislación al respecto. Y cuando un plebiscito se realiza, su

resultado adquiere la categoría de mandato al que las autoridades deben forzosamente someterse.

Por desgracia, esa figura jurídica no existe en nuestro derecho positivo y si no existe, no puede, hablando seriamente, celebrarse un plebiscito en el Distrito Federal. Para que pudiera realizarse sería necesario incluir en nuestra legislación esa figura jurídica, y esta labor corresponde al Congreso de la Unión y no a la ciudadanía en general. Sin embargo, hasta la fecha no ha habido ningún partido político que en su oferta a la ciudadanía incluya la lucha por la implantación de la figura jurídica del plebiscito en el derecho positivo mexicano.

II

Técnicamente la consulta ciudadana propuesta por el plural grupo de asambleístas, puede ser realizada por cualquier grupo ciudadano sin afiliación partidista. Así pues, de entrada, la idea del plural grupo de asambleístas, hace dudar sobre las finalidades de eso que ellos llaman "plebiscito" y que yo insisto en que es una simple y llana consulta ciudadana o, si se prefiere, un sondeo de opinión pública.

III

Pasemos ahora al breve análisis de las tres preguntas que dan cuerpo a esta consulta ciudadana.

He aquí las tres preguntas de esa consulta:

1.- ¿Está ud. de acuerdo con que el Distrito Federal se convierta en un Estado de la Federación?

2.- ¿Está ud. de acuerdo en que el gobierno del Distrito Federal se elija por voto universal y directo?

3.- ¿Está ud. de acuerdo con que el Distrito Federal cuente con un poder legislativo propio?

Ahora bien, vayamos descifrando el contenido, y si los hay, los errores de cada una de las preguntas.

Si nos fijamos bien, este cuestionario está mal estructurado, puesto que una respuesta afirmativa a la primera pregunta automáticamente conlleva a responder afirmativamente a las dos preguntas restantes. Pero el problema es mucho más grave que lo señalado. En sí, quienes estructuraron la primera pregunta están pasando por alto lo estipulado en nuestra Constitución Política Federal, concretamente a lo expresado en su artículo 44 que a la letra dice:

"Art. 44.- El Distrito Federal se compondrá del territorio que actualmente tiene y en el caso de que los Poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en Estado del Valle de México, con los límites y extensión que le asigne el Congreso General."

Pasase por alto, también, en esta pregunta, lo expuesto en la fracción tercera del artículo 73 constitucional en donde se dice:

"Art. 73.- El Congreso tiene facultad: (...)

III.- Para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, siendo necesario al efecto:

1.- Que la fracción o fracciones que pidan erigirse en Estado cuenten con una población de ciento veinte mil habitantes por lo menos;

2.- Que se compruebe ante el Congreso que tienen los elementos bastantes para proveer a su existencia política;

3.- Que sean oídas las legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate sobre la conveniencia o inconveniencia de la erección del nuevo Estado, quedando obligada a dar su informe dentro de los seis meses, contados desde el día en que se le remita la comunicación respectiva;

4.- Que igualmente se oiga al Ejecutivo de la Federación el cual enviará su informe dentro de siete días, contados desde la fecha en que le sea pedido;

5.- Que sea votada la erección del nuevo Estado por dos terceras partes de los diputados y senadores presentes en sus respectivas Cámaras;

6.- Que la resolución del Congreso sea ratificada por la mayoría de las legislaturas de los Estados, previo examen de la copia del expediente, siempre que hayan dado su consentimiento las legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate;

7.- Si las legislaturas de los Estados de cuyo territorio se trate no hubieren dado su consentimiento, la ratificación de que habla la fracción anterior deberá ser hecha por las dos terceras partes del total de las legislaturas de los demás Estados."

Como se ve, la formación de un nuevo Estado de la Federación no depende de que la ciudadanía se manifieste con un "sí" a través de una consulta, sino que el procedimiento a seguir se encuentra estipulado en nuestra Carta Magna.

Resulta, pues, incomprendible el manifiesto desconocimiento de los artículos transcritos, y aún más inverosímil la enorme confusión que con ello genera entre la ciudadanía defecha al hacerle creer que contestando con un "sí" a esa pregunta, realmente se puede conformar un nuevo Estado en el territorio ocupado actualmente por el Distrito Federal, cosa que no es cierta.

Si realmente existe la intención de conformar un nuevo Estado dentro del límite territorial del Distrito Federal, debe seguirse el procedimiento estipulado en la Constitución, y si se juzga ineficiente ese procedimiento, entonces debe de lucharse por cambiarlo. Hacer las cosas como deben de ser es el primer paso a dar para ir elevando el nivel político de la población en general.

Debemos tener en cuenta que la consulta ciudadana erróneamente denominada "plebiscito" va a desarrollarse exclusivamente entre los habitantes del Distrito Federal. Ahora, incluir una pregunta sobre la anuencia para conformar un nuevo Estado, sin tomar en cuenta que en la denominada zona conurbada al Distrito Federal, perteneciente al Estado de México habita una población similar a la residente en el D.F., resulta un contrasentido, un absurdo, una auténtica locura.

Según los datos del último censo sobre población, en el Distrito Federal residen un poco más de ocho millones de habitantes y, en la zona conurbada hay más de siete millones de personas, las cuales en un muy considerable porcentaje están ligadas económicamente con el D.F., ahora bien, ¿cómo conformar un Estado que requiere destinar buena parte de su

presupuesto, sobre todo en el ramo de servicios, para los habitantes de otro Estado? Políticamente eso es un absurdo y no tardarían mucho en manifestarse serias contradicciones al respecto. Una población de más de siete millones de personas no puede pasar administrativamente inadvertida. Así, si realmente se desea la conformación de un nuevo Estado, resultaría obvio que tanto el Estado de México como quizá otros de los Estados limítrofes con el D.F. se viesan en la obligación de contribuir con su respectiva cuota territorial en pos de tal objetivo.

IV

Respecto a la segunda pregunta relativa a la elección del gobierno del Distrito Federal por medio del voto universal y secreto, de nuevo considero que la pregunta está mal redactada.

En la primera subfracción de la fracción sexta del artículo 73 constitucional, se señala:

"El gobierno del Distrito Federal estará a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercerá por conducto del órgano u órganos que dictamine la ley respectiva."

Todos sabemos que el Presidente de la República es electo a través del voto universal y secreto, así pues la redacción de la pregunta resulta, a fin de cuentas, un absurdo.

Técnicamente lo correcto hubiese sido preguntar: "¿Está usted de acuerdo en que los órganos de administración en el Distrito Federal sean representados por individuos electos mediante el voto universal y secreto?"

Con esa redacción, se estaría en el terreno de lo real, puesto que, efectivamente, ello podría ser realizado sin que hubiera necesidad de pasar por alto mandatos constitucionales.

En efecto, la Constitución no tendría porque alterarse, el Presidente de la República continuaría a cargo del gobierno del Distrito Federal y lo ejercería mediante los órganos administrativos existentes con la salvedad de que los responsables de los mismos surgirían de una votación universal y secreta.

Por supuesto que varias de las denominadas leyes secundarias deberían ser modificadas, mas eso no sería punto de fricción política como por lo general lo es cualquier reforma constitucional.

V

En cuanto a la tercera pregunta relativa a la posibilidad de creación de un cuerpo legislativo propio, debemos, de nuevo, acudir a las estipulaciones constitucionales. En la fracción sexta del artículo 73, leemos:

"Art. 73.- El Congreso tiene facultad:

VI.- Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal sometiéndose a las bases siguientes:

3.- Como un órgano de representación ciudadana en el Distrito Federal, se crea una Asamblea integrada por 40 representantes electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y por 26 representantes electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plu

rinominal. La demarcación de los distritos se establecerá como determine la ley.— Los representantes a la Asamblea del Distrito Federal serán electos cada tres años y por cada propietario se elegirá un suplente, las vacantes de los representantes serán cubiertas en los términos de la fracción IV del artículo 77 de esta Constitución."

En lo referente a las facultades de esta Asamblea, igualmente, en el mismo artículo 73 se señala:

"Son facultades de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, las siguientes:

A) Dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno que sin contravenir lo dispuesto por las leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Unión para el Distrito Federal, tengan por objeto atender las necesidades que se manifiesten entre los habitantes del propio Distrito Federal, en materia de educación, salud y asistencia social; abasto y distribución de alimentos, mercados y rastros; establecimientos mercantiles; comercio en la vía pública; recreación, espectáculos públicos y deporte; seguridad pública; protección civil; servicios auxiliares a la administración de la justicia; prevención y readaptación social; uso del suelo; regulación de la tenencia de la tierra, establecimiento de reservas territoriales y vivienda; preservación del medio ambiente y protección ecológica; explotación de minas de arena y materiales pétreos; construcciones y edificaciones; agua y drenaje; recolección, disposición y tratamiento de basura; tratamiento de aguas; racionalización y seguridad en el uso de energéticos; vialidad y tránsito;

transporte urbano y estacionamientos; alumbrado público; parques y jardines; agencias funerarias, cementerios y servicios conexos; fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; turismo y servicios de alojamiento; trabajo no asalariado y previsión social; y acción cultural."

Tenemos entonces que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal está concebida, constitucionalmente, como un órgano consultivo de gobierno. Sus integrantes, como ya lo hemos visto, emergen de un proceso electoral y gozan, naturalmente, de fuero constitucional debido a su rango como Asambleístas.

De nuevo, la mala redacción de la pregunta nos conlleva a mayor confusión. En efecto, al ignorarse la existencia de la Asamblea de Representantes pareciese ser que en el aspecto legislativo se estuviese partiendo de cero, lo que definitivamente no es cierto. Mucho más clara resultaría esta última pregunta si se hubiese estructurado de la siguiente manera:

"¿Está ud. de acuerdo en que la Asamblea de Representantes para el Distrito Federal se convierta en el órgano legislativo para el Distrito Federal, eliminando la función que al respecto ejerce el Congreso de la Unión?"

VI

A manera de conclusión precisaré mi extrañamiento de que los promotores de la idea de la consulta ciudadana, que no plebiscito, no hayan abordado en la misma una pregunta referente a la necesidad, por parte de los habitantes del Distrito Federal, de estructurar la figura jurídica del plebiscito.

Por otra parte, también me sorprende la redacción de las preguntas, ya que crea un confusionismo negativo. Debemos tener en cuenta que los promotores de la consulta ciudadana vienen de un órgano legislativo, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, aparte de que son incuestionables figuras representativas de sus respectivos partidos políticos, esto es, personas que se supone deben de estar al tanto del derecho positivo vigente, y lo que no logro entender es el por qué de la ligereza de las tres preguntas que dan forma al cuestionario de la consulta ciudadana.

Las tres preguntas parecen haber sido elaboradas por personas que no tienen la menor idea de lo establecido en la Constitución Política Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

En fin, resulta notorio que esa iniciativa constituye, con todo y los gravísimos errores señalados, un importante paso que busca afianzar la convivencia y la coparticipación en la toma de decisiones fundamentales por parte de los habitantes del Distrito Federal.

Es importante que todos estemos conscientes de que el resultado de esa consulta ciudadana, lo repito, mal llamada plebiscito, no tendrá efectos jurídico-políticos, esto es, ninguna autoridad quedara obligada a acatarlo, sin embargo existe la posibilidad de que quede como constancia para que en un futuro puedan establecerse las idóneas bases jurídicas que permitan la coparticipación ciudadana en decisiones fundamentales que a todos afecten.

México D.F.

Febrero de 1993.

Omar Cortés

(Comentarios al margen de dos cartas publicadas en el número 0 de "Amor y Rabia", correspondiente al mes de enero de 1973.)

I

Una gratificante noticia para los medios libertarios mexicanos se encuentra en la aparición del vocero "Amor y Rabia", que con el número Cero ha iniciado, el pasado mes de enero, su labor de difusión.

Vocero representante de la tendencia anarquista revolucionaria, refleja el actuar internacional de los ácratas enfrentados a la autoridad irracional, por desgracia prevaleciente en todo el globo terráqueo.

Contiene este número dos cartas, cuyos remitentes se encuentran camuflados bajo el amparo de las letras "M" y "A", presumiblemente de dos o, tal vez tan sólo un individuo residente en el, por ahora, caótico Perú, República latinoamericana hundida en una severa y tétrica crisis económica y, por supuesto, política.

El o los remitentes de las cartas motivo de este escrito, mencionan, entre otras cosas, que están prestos a seguir "la ruta de Ravachol y Henry". ¡Que quisieron decir con tal barbaridad! ¿Quién sabe?

Seguir la ruta de dos individuos que literalmente habiendo "perdieron la cabeza" no conlleva a otra cosa que a, precisamente, perder la cabeza propia.

Los dos personajes citados por él o los remitentes de esas cartas, corresponden a un periodo específico del desarrollo del movimiento anarquista francés. Cronológicamente se ubica en las dos últimas décadas del siglo pasado, esto es, de 1880 a 1900 y se caracteriza por el desenvolvimiento de una fortísima tendencia nihilista. Esto, por supuesto tiene su explicación, y parte de la misma la encontramos, ni más ni menos que en la derrota de la Comuna de París, fuente primigenia del anarquismo francés.

En efecto, a raíz de la derrota de la Comuna, el anarquismo en Francia tenderá a desenvolverse por dos caminos distintos: por un lado, la tendencia organizativa de raigambre obrero representada por Fernand Pelloutier y sus Bolsas del Trabajo, y, por otro lado, la tendencia comunista individualista, alérgica a los criterios organizativos y favorable a la proliferación de acciones individuales o, a lo mucho, grupales. Es en este último campo donde Ravachol y E. Henry se desarrollaron.

Teóricamente el anarquismo proclive al comunismo individualista en mucho difiere del anarquismo sindicalista de Fernand Pelloutier. Si bien resulta exagerado afirmar que son concepciones antagónicas y enfrentadas, no podemos ignorar las profundas diferencias que en más de un momento produjeron, entre ambas tendencias, roces de consideración.

Proclives a la denominada "teoría de la ilegalidad", los partícipes de la tendencia comunista individualista, incluían en sus voceros periodísticos formulas para elaborar explosivos. Rara vez dejaban pasar la ocasión

para enaltecer cualquier actividad ilegal. Los falsificadores gozaban, al igual que los escritores tendientes a las frases incendiarias, de gran admiración en esos medios. En cuanto a la vida cotidiana, la tendencia a crear comunas libres se encontraba muy extendida.

Numerosas comunas se formaron a lo largo y ancho de la Francia de aquellos años. Por lo general los comuneros no rebasaban, en cada caso, el número de cien, aunque hubo excepciones al respecto. Los partidarios del anarquismo comunista individualista consideraban que la revolución no debía ser planteada como algo "para el futuro", sino que su grito era: "Revolución hoy". Así, todas sus acciones, por supuesto, eran por ellos consideradas como propias de la revolución. La lucha en contra de los poderosos y sus representantes gubernamentales debía ser, por consecuencia, sin cuartel. Según estos partidarios de la "teoría de la ilegalidad", el descubrimiento de la dinamita propiciaba condiciones de igualdad en la inevitable guerra social. La divulgación del conocimiento para fabricar bombas y otro tipo de explosivos, era para ellos, considerada vital. La revolución implicaba, para los partidarios de esta corriente, la guerra a muerte en contra de la burguesía.

Por supuesto que la tan descabellada "teoría de la ilegalidad", condujo a esta corriente a entramparse en el terreno propio del terrorismo, creándose así la desdichada leyenda del anarquista tipificado en un individuo loco y solitario que porta en una mano una bomba listo a arrojarla en cualquier momento. La leyenda negra del anarquismo como sinónimo de violencia, provocación y estupidez,

nació, precisamente, de la visión caricaturizada por los periódicos amarillistas de aquellos años en torno a las "acciones" de los individuos inmersos en la corriente comunista individualista.

III

El 11 de marzo de 1892, una formidable explosión destruye el inmueble situado en el número 136 del Boulevard Saint-Germain, en París. Un personaje, hasta entonces desconocido, es el autor de ese atentado. La leyenda de Ravachol ha comenzado.

Cuatro días después, un puesto de vigilancia de la policía parisina vuela por los aires, era el 15 de marzo de 1892.

Y ya encarrerado, bajo la máxima de "¿qué tanto es tantito?", doce días más tarde, Ravachol vuelve a demostrar, en los hechos, su inclinación para dirigir una compañía de demoliciones. Esta vez la explosión ocurre en un inmueble situado en la calle de Clichy, el cual es reducido prácticamente a ruinas. El calendario señalaba el día 27 de marzo de 1892.

Y como bien señala el dicho, "a la tercera va la vencida", tres semanas más tarde diez policías franceses someterían al fuerte causante de las demoliciones. En efecto, por una denuncia, Ravachol es detenido no sin antes oponer férrea resistencia.

Dos de los bombazos de Ravachol, el del Boulevard Saint-Germain y el de la calle de Clichy, fueron realizados en las respectivas casas de presidentes de tribunales que habían participado en procesos contra

anarquistas, de lo que se deduce una obvia acción de venganza.

El 27 de abril de 1892 se iniciaría el proceso contra el malogrado demoleedor. Afortunadamente en ninguno de los atentados dinamiteros, murió persona alguna, por lo que esas acciones no fueron la causa de la condena a muerte que en su contra decretó el tribunal. El quid por el que Ravachol perdería la cabeza se situaba en otro tipo de delitos como lo fueron el estrangulamiento de un viejo limosnero con el objeto de robarle; el asesinato de dos ancianas con idéntica finalidad y, para completar tan peculiar cuadro, la profanación de una tumba con el objeto de pillar los bienes del difunto. A fin de cuentas, Ravachol, cuyo nombre verdadero era el de Koneingstein sería condenado a la guillotina. El 11 de julio de 1893, día de la ejecución, se dice que Ravachol subió al cadalso cantando una sui generis canción en la que, entre otras cosas, decía que "el buen Dios bien podía irse a la mierda". Se dice también que en el momento en que el verdugo soltó la cuchilla de la guillotina, Ravachol, a pleno pulmón gritó: "¡Vive la ré ...", no pudiendo terminar la frase porque fue entonces cuando perdió la cabeza. Algunos han interpretado que lo que iba a decir era: "¡Vive la République!", y otros: "¡Vive la révolution!". Ahora bien, cualquiera que haya sido su intención, a estas alturas resulta intrascendente. El hecho concreto es que "la ruta de Ravachol", terminó en la guillotina, y aún ahora, a casi un siglo de aquellos sucesos, existe o existen quienes piensan oportuno "seguir esa ruta". No cabe dudas: de que los hay, los hay.

IV

En lo relativo a Emile Henry, el asunto adquiere una particular dimensión debido, principalmente, a las dos cartas que escribió en prisión mientras esperaba el día de la ejecución.

La redacción de esos documentos nos permiten cerciorarnos de que Henry no carecía de educación y comprobar que, como lo señalaba uno de sus profesores en la escuela politécnica, era un excelente alumno. La estructuración de las ideas vertidas en esos documentos es verdaderamente asombrosa, y cuesta trabajo el suponer que su autor, acusado de haber detonado dos bombas de cuyas explosiones resultaron seis muertos, estuviese prácticamente en capilla esperando el momento de su ejecución.

Esas cartas, ampliamente publicitadas por los periódicos franceses de ese tiempo, describen a un individuo con una gran fortaleza espiritual, y sobretodo dan fuerte testimonio de las razones que le impulsaron seguir el camino de la acción violenta.

No todos los anarquistas de aquél entonces quedaron convencidos de los argumentos por él expresados, puesto que no fueron pocos los que vieron, sobre todo en lo relacionado con la bomba del café Terminus, una auténtica provocación policiaca. De entre quienes así pensaban, destaca la opinión del famosísimo literato anarquista francés Octavio Mirbeau, quien no tuvo el menor temor en escribir que, en su opinión, la explosión del café Terminus, evidenciaba claramente la mano de la policía. Mirbeau, incluso llegó a suponer que Henry fue tan sólo el elemento consciente o

inconsciente usado. Otro anarquista importante de la época, Carlos Malato, coincidía con la opinión de Mirbeau.

El asunto adquiere dimensiones de telenovela si tomamos en cuenta que Emile Henry había sido un adversario declarado de esos actos de violencia. Su crítica en relación a las acciones de Ravachol fueron firmes y constantes. Ahora bien, ¿a qué se debió ese cambio de actitud?

Dícese que un amigo de su hermano, el cual también de él lo era, tuvo un día la mala idea de presentarle a su esposa, Madame Gauthey, quien siendo una dama de buen ver, de figura esbelta, cara refinada, formas atractivas, en pocas palabras todo un exquisito y apetitoso terroncito de azúcar, terminó hechizando al pobre adolescente de Emile Henry, provocándole insomnios y nerviosismos sin fin.

Al cabo de unos meses, Henry, anduvo tarareando la cancioncita esa de "no puedo evitarlo pero estoy, enamorado de la novia (en este caso esposa) de mi mejor amigo". Dícese que fue entonces cuando materialmente se deschaveté, se le fue el avión, y comenzó a buscar la manera de lograr una acción heroica, a través de la cual manifestar su eterno amor a la atrayente señora Gauthey.

Cuando Henry se sentó en una mesa del café Terminus, quizá en su desquiciada cabeza los sonos del mariachi le acompañaban en su delirante "me cansé de rogarle, me cansé de decirle que yo sin ella de pena muero..."

Aquel 12 de febrero de 1894, ya entrada la tarde, cuando él se encontraba sentado en el café Terminus, un grupo musical amenizaba el am-

biente, y tal vez interpretaban tan mal la música, que Emile, desesperado, no encontró mejor manera de silenciar los espantosos sonidos de aquella banda musical que aventándoles un sonoro y explosivo bombazo. Y, por supuesto, tal y como lo señala la canción: "los mariachis callaron". Y fue aquél el último brindis de un bohemio por una reina.

De esa explosión resultó un muerto, el cual a ciencia cierta no se si fue el que tocaba el trombón, el piano, el violín o uno de los tantos asiduos a acudir a ese lugar para, antes de irse a dormir, tomarse un cafecito o alguna otra bebida.

Sea cual fuese la verdadera razón del atentado del café Terminus, resulta evidente que el mismo no tuvo ni pies ni cabeza.

Henry fue detenido y, ni tardo ni perezoso, se declaró, de golpe y porrazo, anarquista. Por supuesto que los diarios sensacionalistas de la época, no tardaron en incluir en su edición matutina, la noticia plagada de detalles, del último atentado anarquista.

Ya detenido, Henry se declaró culpable del bombazo ocurrido en la Comisaría de Policía situada en la calle de los Buenos Infantes. De hecho nadie había colocado una bomba en la Comisaría, sino que lo que ocurrió fue que esa bomba había sido colocada en el edificio que ocupaba una sociedad minera. El artefacto fue descubierto antes de que explotara y al instante se llamó a la policía, la cual acudió al lugar y en vez de preocuparse por desactivar el explosivo o, en su caso, hacerlo explotar en algún lugar idóneo, los elementos policíacos que acudieron al llamado, tuvieron la "genial

idea" de tomar el artefacto y regresarse, sin desactivarlo, a la Comisaría. Cuando regresaron, el guardia en turno les preguntó: "¿qué traen ahí?", recibiendo la por excelencia yucateca respuesta de: "¡bomba!", en el instante en que el artefacto estallaba despedazando los cuerpos de cinco policías.

Por supuesto que Emile Henry fue condenado a la pena máxima, lo que en Francia significaba, la pérdida automática de la cabeza.

El 21 de mayo de ese año de 1894, se ejecutó la sentencia. A decir de los testigos presenciales de la ejecución, Emile Henry se mostró sumamente tranquilo en los últimos momentos de su vida, hasta escupió un entusiasta "¡Viva la anarquía!"

Minutos después su cabeza, desprendida de su cuerpo por la acción de la cuchilla de la guillotina, caía a un cesto mientras su cuerpo rítmicamente se convulsionaba entre los estertores de la muerte.

V

La ruta de Emile Henry, al igual que la de Ravachol, terminó trágicamente con la pérdida de la cabeza.

Las acciones de Ravachol y Henry no sirvieron absolutamente para nada. Ni contribuyeron para que la Revolución Social se aproximara, ni tampoco lograron crear simpatías generalizadas, ni mucho menos amedrentaron a las fuerzas del Estado francés. Sus acciones terroristas tan solo pasaron a engrosar la estúpida literatura morbosa que atrae a alguno que otro baboso.

"Seguir la ruta de Ravachol y Henry" significa volver a

repetir lo que a ningún lado fue, lo que jamás prosperó; significa, en pocas palabras, quedar atrapado en las locuras del pasado.

México, D.F.

Febrero de 1973.

Omar Cortés

EL FINAL DE UNA ESPERANZA

Hace un año, en la Asamblea celebrada en el parque Xicotencatl, convocada por la Comisión de la Red Libertaria de México y cuya finalidad consistía en la renovación de sus miembros, los ahí reunidos, ante la negativa de los más por conformar la nueva Comisión, hubimos de manifestarnos por su disolución. El proceso iniciado con la Convocatoria para la celebración del Primer Encuentro Nacional de Anarquistas, en el año de 1991, llegaba, para 1992, a su fin.

Ese intento orgánico sucumbió sin pena ni gloria. Una vez más, los libertarios y/o anarquistas mexicanos, desbaratamos la posibilidad de conformar un polo de organización. Una vez más damos claras muestras de nuestra eterna debilidad. Una vez más otorgábamos la razón a nuestros sempiternos críticos.

Muchos errores se cometieron a lo largo de ese proceso, y lo más tétrico, lo más dañino, fueron los pleitos internos con su nefasta cauda de rencores enconados.

Lo que pasó, ya pasó y resulta imposible volver atrás en el tiempo. Todos los que de una u otra manera estuvimos inmersos, durante cierto periodo de tiempo en ese proceso, aprendimos algo. Y

por supuesto, en lo que a mí se refiere, la más grande lección es que, definitivamente, los pleitos a nada conducen, nada crean, todo lo destruyen. Son inútiles, estúpidos y ridículos.

"Roma no se hizo en un día", reza un conocido refrán, e igualmente podemos afirmar que la organización en el campo estrictamente libertario no es tarea fácil, no se realiza de un día para otro.

Ese intento de consolidación orgánica fracasó, cierto es; pero quizá, desde hace tiempo se ha ido silenciosamente

A UN AÑO DEL INICIO DE REFLEXION LIBERTARIA

Hace ya un año, decidí iniciar la publicación de Reflexión Libertaria. En la presentación del primer número, especifiqué claramente las razones que me impulsaban, y así escribí:

"En México, quienes nos identificamos con el ideario libertario, no contamos con publicaciones que, teniendo una periodicidad dentro de intervalos cortos de tiempo, nos permita contar con un espacio para vertir la información que consideramos deba ser difundida.

"¿Qué puede hacer un individuo libertario ante esta realidad?

"Cuenta con tres posibilidades:

"a) Marcharse a otro campo ideológico en donde sí cuente con esta posibilidad;

"b) Resignarse estóicamente esperando las condiciones favorables, y;

"c) Crear su propio espacio,

creando no uno sino una multiplicidad de intentos con idéntica finalidad.

En la certeza de que ahora, en este momento, más que uno enfocamos nuestro actuar en tal sentido, pienso que no mucho tiempo habrá de transcurrir para que el campo libertario consolide su instrumento colectivo de acción. Por el momento, nada se ha perdido y mucho se ha aprendido.

México, D.F.

Marzo de 1973

Omar Cortés

como pueda, para difundir lo que considere valga la pena de serlo.

"Yo he optado por la tercera opción. Es por esta razón que edito, sin hacerme ilusiones y atendiendo a mis posibilidades, la presente publicación.

"Reflexión Libertaria, es producto de mi necesidad para difundir cierta información.

"Resulta obvio que el tiraje de Reflexión Libertaria será muy reducido, al igual de que carecerá de periodicidad. Pero lo importante es que ... ¡aquí está!"

En la actualidad, las condiciones en el campo de las publicaciones libertarias editadas en México, ha experimentado un saludable e inmejorable cambio.

La edición del vocero "Amor y Rabia", así como la aparición del número nueve, esta vez en formato de periódico, de "Brigada Subversiva", constituyen, a no dudar, excelentes y gratificantes cambios en lo que a la difusión periodística libertaria se refiere.

Reflexión Libertaria continuará apareciendo cada que haya algo que difundir, su presentación seguirá siendo rústica al igual que su tiraje muy reducido.

México, D.F.

Marzo de 1993.

Omar Cortés

RELACION DE LO PUBLICADO

EN

REFLEXION LIBERTARIA

Nb. 1 .- Correspondiente al mes de marzo de 1992.

"Presentación".

"Acerca del emblema".

"Contenido".

"Crónica de la noticia necrológica del profesor Florencio Torres Muñoz".

"Nuestro Congreso Internacional Anarquista", por el prof. Florencio Torres Muñoz.

"VII Resolución del X Congreso de la Federación Anarquista de México", referente al nombramiento como delegado de la F.A.M. ante el Congreso Anarquista de Carrara, Italia, celebrado en el año de 1968, del prof. Florencio Torres Muñoz.

"La Federación Anarquista de México en actividad", por el prof. Florencio Torres Muñoz.

"Sobre el mayo del 68", por Daniel Cohn-Bendit.

"Gavroche y Mayo del 68", por Jean Marc Raynaud.

"De disputas e expulsiones", escrito colectivo referente a una página del anarquismo francés.

Nb. 2 .- Correspondiente al mes de marzo de 1992.

"Presentación".

"Sobre lo sucedido en el

Primer Encuentro Nacional de Anarquistas", Memoria del Primer Encuentro Nacional de Anarquistas.

"Mi impresión de lo sucedido el día 14 de septiembre de 1991, en el seno de los trabajos del Primer Encuentro Nacional de Anarquistas".

Nb. 3 .- Correspondiente al mes de octubre de 1992.

"Presentación".

"Una particular interpretación del 12 de octubre".

"Ni contrato social ni contrato natural", por Philippe Pelletier.

Nb. 4 .- Correspondiente al mes de octubre de 1992.

"Presentación".

"Estamos tocando fondo".

"Respuesta".

"La nada nueva terminología: Anarconacionalismo", por Ana Laura Hernández y Gustavo Rodríguez.

"Convocatoria a la celebración del Primer Encuentro Nacional de Anarquistas".

Nb. 5 .- Correspondiente al mes de noviembre de 1992.

"Monólogo entre el discurso incendiario y la monótona cotidianidad".

Nb. 6 .- Correspondiente al mes de noviembre de 1992.

"Presentación".

"El aviso noticioso".

"Circular e informe de las actividades desarrolladas", por Luz y Fidel.

Nb. 7 .- Correspondiente al mes de noviembre de 1992.

"Presentación".

"Grecia: rebelión vs. fascismo".

"Carta abierta".

"Disperso la policía griega

a cientos de anarquistas que causaban caos".

"Carta abierta".

Nb. 8 .- Correspondiente al mes de diciembre de 1992.

"Presentación".

"En recuerdo de Práxedis G. Guerrero".

"El anarquismo bronco. El de armas tomar".

"La primera Asamblea de la Red o Comisión de Coordinación Libertaria de México".

"La Internacional Sindicalista Libertaria".

Nb. 9 .- Correspondiente al mes de enero de 1993.

"Presentación".

"Aproximaciones a la teoría política de la demencia".

"Aquella encuesta general".

México D.F.

Marzo de 1993.

Omar Cortés

